

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 27 AGO 2020

VISTO: La Resolución N° 460/20 de esta Secretaría General de la Gobernación y la actual situación sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece las pautas y procedimientos para la evaluación de los requisitos que deben cumplimentar los agentes - del Escalafón General de la Ley N° 9361 - para acceder a la promoción y al adicional por permanencia en la categoría o al incremento de este último, según corresponda.

Que el punto 8 del Anexo I del mencionado instrumento legal, establece el cronograma de actividades con sus correspondientes plazos y responsables.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nro. 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ampliar, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus COVID-19.

Que por Ley Nro. 10.690, la Provincia de Córdoba adhiere a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional y a las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Federal, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial.

Que mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020, el Ejecutivo Nacional ha dispuesto y extendido el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como el Distanciamiento

000464

Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso, hasta el día 30 de agosto del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación.

Que mediante Decreto Nro. 195/2020 - prorrogado hasta el 30 de agosto del corriente por sus similares Nros. 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020, 469/2020, 520/2020 y 538/2020 - el Poder Ejecutivo Provincial dispuso receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada, declarando inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el mismo.

Que atento a la situación descripta, resulta imprescindible continuar avanzando en la digitalización de los procesos involucrados, a los fines de garantizar la realización efectiva de los mismos para todos los agentes, en las diversas modalidades de trabajo vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, se torna muy dificultoso el cumplimiento del cronograma citado a los fines de acceder a los beneficios de la carrera administrativa por lo que resulta necesario, oportuno y conveniente suspender - para el corriente año 2020 - el mencionado cronograma y aprobar uno excepcional y transitorio a los fines de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para adquirir el derecho a la Promoción en el Tramo de Ejecución de la Ley Nro. 9361 y para la percepción del Adicional por Permanencia en la Categoría o su incremento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- SUSPÉNDASE la aplicación, durante el corriente año 2020, del cronograma de actividades establecido en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución N° 460/20 de esta Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

000464

Secretaría General de la Gobernación

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TRANSITORIO** para el corriente **AÑO 2020**, a los fines de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para adquirir el derecho a la Promoción en el Tramo de Ejecución de la Ley Nro. 9361 y para la percepción del Adicional por Permanencia en la Categoría o su incremento, el que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 460/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.

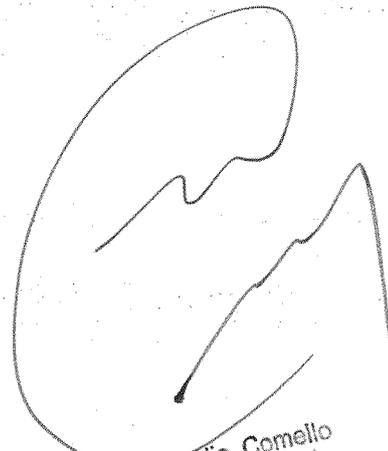
ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Capital Humano de esta Secretaría General de la Gobernación a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación del cronograma transitorio establecido en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de esta Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000464

27 AGO 2020



Lic. Julio Comello
Secretario General
de la Gobernación

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Vertical handwritten text, possibly a date or a specific reference.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the lower left quadrant of the page.

Cronograma de Actividades:

PERIODO	ACTIVIDAD/ES	RESPONSABLE/S
Primeros 15 (quince) días hábiles de Octubre/2020	Presentación de certificados de cursos en la Unidad de RR.HH de la Jurisdicción referidos a los puntos 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5.	Agentes
Hasta el último día hábil de Noviembre/2020	Actividades del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño: realización de entrevista final, elevación, análisis y definición de los casos en disconformidad.	Evaluable / Evaluador / Responsable de Revisión / Unidad de RRHH
15/12/2020 al 15/02/2021	Análisis del cumplimiento de requisitos (permanencia en la categoría, capacitación y evaluación de desempeño) para cada uno de los agentes y plazo para registrar los resultados en los módulos Promociones y Adicional por Permanencia en la Categoría en el Sistema de Administración de Recursos Humanos.	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
Desde el 19/02/2021 y durante los tres (3) días hábiles siguientes	Publicación en la Plataforma Empleado Digital (EDi) de los resultados de la calificación del periodo y de la evaluación de los requisitos para acceder a la promoción, adicional por permanencia en la categoría o incremento de este último.	Secretaría de Capital Humano
Durante ocho (8) días hábiles desde el vencimiento de la fecha de Publicación.	Solicitud de revisión del resultado de la calificación del periodo y/o de la evaluación de los requisitos para acceder a la promoción, adicional por permanencia en la categoría o su incremento, mediante los mecanismos que disponga la Secretaría de Capital Humano.	Agentes
Durante ocho (8) días hábiles siguientes	Análisis y definición de las solicitudes de revisión, valoración en relación al reclamo y elevación de las actuaciones a la Secretaría de Capital Humano.	Comisión Laboral de Concurso y Promoción
Hasta el 31/03/2021	Análisis de las actuaciones y remisión a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de cada jurisdicción.	Secretaría de Capital Humano
Hasta el 06/04/2021	Consideración de observaciones efectuadas por la Secretaría de Capital Humano, emisión del acto que decida sobre la cuestión planteada, remisión de los resultados a la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción y notificación del resultado a los agentes a través de Plataforma CiDi.	Comisión Laboral de Concurso y Promoción / Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
Hasta el 15/04/2021	Gestión de registro de los cambios realizados (si los hubiera) en el Sistema de Administración de Recursos Humanos y notificación a la Secretaría de Capital Humano de los resultados finales.	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones

000464

Lic. Julio Comollo
Secretario General
de la Gobernación

1. The first part of the document is a list of names and titles.

1. Mr. J. H. ...
2. Mr. ...
3. Mr. ...
4. Mr. ...
5. Mr. ...

2. The second part of the document is a list of names and titles.